CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

O.M. 03/20
ACTA DE FALLO

ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 03/20, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA EQUINOS Y CANINOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 12:00 (doce horas) del día 12 (doce) de marzo del año 2020, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el apartado 10 de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 10 (diez) de marzo de 2020, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 03/20. De conformidad a lo indicado en las bases bajo las cuales se desarrolló la presente licitación, y en apego a lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de la materia, se verificó que las propuestas cumplieran con todos los requisitos solicitados en las bases de la misma.

2. Habiéndose llevado a cabo la revisión al detalle por parte del Lic. Roberto Alvarado Villarreal, personal adscrito a la Dirección de Seguridad Publica Municipal, se presentó el dictamen emitido por el Director de Seguridad Pública Municipal, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

3. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el dictamen mencionado en el párrafo que antecede, aceptándolo de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

O.M. 03/20
ACTA DE FALLO

PROPUESTAS SOLVENTES

SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A DE C.V.
Participa en las partidas 1 y 2.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo 7 PROPUESTA TECNICA, los alimentos que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1 y 2.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 fracción III de la Ley ya citada, y el apartado 15 de las bases del presente procedimiento licitatorio, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Adquisición de 540 Bolsas de mínimo 13 kg. De croqueta de alta calidad con vitaminas y minerales alto contenido de ácidos grasos y omega 3 y 6 para perros de alto rendimiento , a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$869,400.00 (ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Adquisición de 180 sacos de mínimo 40 kg. De maíz rolado de alta calidad, 360 sacos de mínimo 40 Kg. De concentrado de grano de alta calidad y 4200 pacas de mínimo 25 Kg. De alfalfa de 1ª. Calidad, a favor de **SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A. DE C.V.**, por un importe total de **$736,500.00 (setecientos treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resulto solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento del licitante que resultó adjudicado, que su representante legal deberá acudir a firmar el contrato respectivo el día 23 de marzo de 2020 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado. Asimismo, se hace de su conocimiento que si los interesados no firmaren el contrato por causas imputables al mismo, el Municipio convocará un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el Municipio podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento.

O.M. 03/20
ACTA DE FALLO

De igual forma, en este acto se notifica al licitante adjudicado, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto máximo a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijara en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman el Servidor Público Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández, suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, quien emite el presente fallo, así como las demás personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, entregándose copia a los asistentes.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HÉRNANDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. NOHEMI FRANCO NIETO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

LIC. ROBERTO ALVARADO VILLARREAL
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR – POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL

LIC. PABLO GERARDO RIOS VILLAGOMEZ
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR

CHIHUAHUA
¡Juntos, una mejor ciudad!
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

O.M. 03/20
ACTA DE FALLO

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
SUPLEMENTOS PARA GANADO ERAGOL, S.A DE C.V.	Sergio Aguirre Cano	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 03/20, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA EQUINOS Y CANINOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020.